

Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1429

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. JUAN PABLO RAMIREZ

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO

SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. LUIS DIEGO PAREDES

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

C.P. MARCELO RAUL JULIEN Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Don ROLANDO OMAR OLMEDO Don MARIO GABRIEL ALCARAZ

Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA

Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ

Don RODRIGO DE ARRECHEA
Matr. MARIELA ROMINA DACHARY

Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1429.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Diciembre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI N° 130: «MODIFÍCASE el Artículo 5 Inciso b) de la Ordenanza XI - N° 103.»
DECRETO N° 2539/2020: «PROMÚLGASE Y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 130.»
DECRETO N° 2405/2020: «DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 48 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»
DECRETO N° 2540/2020: «ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública, y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 854/20 - M.G, 3449/20 - M.S.P, y 508 - M.T. y E, respectivamente, por medio de la cual se aprobaron los «PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA» para A) Apertura de Salones para Pequeños, y B) Apertura de Salas de Juegos para Pequeños, en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente en todo el territorio Provincial.»
EDICTO N° 11/2020 - Nichos Pared Sur - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.»
EDICTO N° 12/2020 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes»
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2020: «LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, LA COMPRA DE (15) AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN, (15) CAMIONETAS TIPO PICK UP Y (11) CAMIONETAS TIPO FUR-
GÓN»Pág. 32

ORDENANZA XI Nº 130

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 5° Inciso b) de la Ordenanza: XI – N° 103, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5° .- ...

b) el plazo de concesión no podrá exceder el plazo de diez (10) años. En el supuesto de que los concesionarios efectúen inversiones de capital en la provisión de infraestrura o equipamiento, la extensión del plazo de vigencia del contrato de concesión podrá reconsiderarse dependiendo de la cuantía de la inversión de capital, y de modo que la extensión o extensiones conferidas posibiliten un razonable recupero del aporte o aportes efectuados, ponderándose necesariamente el costo operacional y el costo de capital, asegurándose una justa rentabilidad empresaria;"

ARTÍCULO 2 °.- MODIFÍCASE el Artículo 7° Inciso a) de la Ordenanza XI – N° 103 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°.- ...

 a) llevar el proceso licitatorio, así como la confección y aprobación de los pliegos de condiciones generales y particulares y demás documentación licitaría;"

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Artículo 10° de la Ordenanza XI – N° 103 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará las sanciones que se aplicarán ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 6 de la presente."

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 30 del día 26 de noviembre de 2020.-

RUBEN FERNANO EDELMAN
SECRET ARIO
Honorable Condition Deliberante
de la Ciudati de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SATORI

PRESIDENTE

norable Concello Italia Fenta
de la Cludad de Posadas

DECRETO N° 2539: De fecha 15 de Diciembre del 2020.-

« PROMÚLGASE Y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI N° 130.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la

Ordenanza XI - N° 130, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante
el día 26 de Noviembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 30, según texto de la misma que
forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos

Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de
la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

2 6 NOV 2020

POSADAS,

DECRETO Nº 2405

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 23272/D/20, por medio del cual se propicia la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 48 DE LA CIUDAD DE POSADAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N° XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 83,64 % (ochenta y tres con sesenta y cuatro por ciento) de los propietarios afectados al pago de la contribución, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza Nº 429/00 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS <u>D</u> E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO CALLES INTERNAS CHACRA N° 48 DE LA CIUDAD DE POSADAS, comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00).-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalia Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.

Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 1 6 DIC 2020

VISTO:

La Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública, y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 854/20 –M.G.-, 3449/20 –M.S.P.-, y 508 –M.T. y E.- respectivamente, por medio del cual se aprobaron los "PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SANITARIA" para A) Apertura de Salones y Multiespacios para Pequeños y B) Apertura de Sala de Juegos para Pequeños, y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la emergencia mundial desatada por la pandemia de Covid-19, enfermedad provocada por el Coronavirus, ha sido motivo de recomendaciones, sugerencias y disposiciones por parte de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), a las que nuestro país y nuestra provincia han adherido y han adaptado a la realidad local, a los fines de disminuir y evitar la circulación y propagación del virus;

QUE, siguiendo los lineamientos antes expuestos, se adaptó a los respectivos Protocolos de Actuación, en consonancia con las medidas establecidas a nivel Nacional y de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), para su aprobación, habilitación, apertura y funcionamiento en la Ciudad de Posadas;

QUE, la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades es de alta relevancia en la progresiva autorización de las distintas actividades que aún no cuenten con protocolos aprobados;

QUE, es a todas luces elocuente, que la salida a la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), será de manera gradual, paulatina y escalonada, primando siempre actividades esenciales sobre las de un segundo y tercer orden;

QUE, los Ministerios de nuestra Provincia, son los únicos suficientemente facultados por el Gobernador para aprobar los protocolos respectivos de las distintas actividades y rubros, exceptuándolos de esta manera del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente en materia sanitaria en todo nuestro Territorio Provincial;

QUE, las medidas de distanciamiento social actuales, para tener impacto, deben ser sostenidas e implican la responsabilidad individual y colectiva para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud;

QUE, en ejecución de una gestión de gobierno, aplicada, correcta y acertada, es menester adherir a la Resolución interministerial mencionada en el Visto;

medida, es razonable y temporaria;

QUE, en tal sentido, dicha

QUE, experiamento Ejecutivo

Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, cabe destacar que se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública, y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 854/20 –M.G.-, 3449/20 –M.S.P.-, y 508 –M.T. y E.- respectivamente, por medio de la cual se aprobaron los "PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SANITARIA" para A) Apertura de Salones y Multiespacios para Pequeños y B) Apertura de Sala de Juegos para Pequeños, en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente en todo el territorio Provincial, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-FÍJASE como franja horaria para la realización de las actividades llevadas adelante como consecuencia de la adhesión dispuesta por el Artículo precedente, de 09.00 a 21.00 hs., sin excepción.-

ARTÍCULO 3°.-TODOS los establecimientos que se encuentren comprendidos bajo el presente régimen normativo, deberán presentarse ante la DIRECCIÓN DE GESTIÓN perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno Municipal- (sito en el Edificio Central Municipal -4to. Piso), para su debida notificación y registración, previo al inicio de sus actividades, quedando sujetos al control y fiscalización de los Ministerios de Gobierno, de Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, como de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a través de sus dependencias correspondientes, en conformidad con lo dispuesto por las normativas legates vigentes.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

POSADAS, 1

RESOLUCIÓN Nº

1) 8 n.T.yE

VISTO: Las medidas de prevención y

control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia Niº 260/20, 297/20, 520/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N º 330 y sus correspondientes prorrogas;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto de Necesidad de

Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N.º 260/20, se amplía la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N.º 27 541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Munidal de la Salud (OMS) en realción al Coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año, facultandose a la Autoridad Sanitaria a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.

QUE, la Provincia de Misiones a través del

Decreto N.º 330/20 a declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en todo el territorio provincial, encometidando la prevención y control del dengue y del coronavirus COVID-19 y la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones sanitarias pertinentes.

QUE, mediante Decreto Provincial N.º

1590/20 se dispuso la prorroga de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria hasta el 31 de Dictembre de 2020.

QUE, a partir del dictado del Decreto de

Necesidad y Urgencia N.º 520/20, la Provincia de Misiones quedó incluida dentro de las jurisdicciones en la que se implementaban las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio, siendo ello prorrogado hasta la actualidad.

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia

N.º 956/20, establece el régimen aplicable desde el 30 de noviembre hasta el 20 de Diciembre de 2020, inclusive, determinado en su artículo 2º la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos dispuestos por dicho instrumento, para las personas que residan o transiten en lo aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto se verifiquen en estos, en forma positiva, parâmetros epidemiológicos y sanitarios allí establecidos: siendo la totalidad del territorio provincial alcanzado por estas medida, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º de dicho Decreto Nacional

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos vígentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial Nº 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU Nº 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las

actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo;

DL MARCELO GABRIEL PÉREZ Minietro Sucreduio des Debierno Provincia de Disiones

modifiquen;

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo

Dr. OSCAR FRANCISCO ALA ROCO MINIS NEO SECRETARIO DE ALCO PUBBIANO DROVINCIA DE MISIÓNES 3449 3449 : ,) 8 л.т.уг

11 010 2020

QUE, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competência;

POR ELLO:

LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO, SALUD PÚBLICA Y TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE, los "Protocolos de Actuación Sanitaria para A) APERTURA DE SALONES Y MULTIESPACIOS PARA PEQUEÑOS, y B) APERTURA DE SALA DE JUEGOS PARA PEQUEÑOS" que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que, en las actividades excepcionadas, sus responsables deberán garántizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales para preservar la salud de los trabajadores exceptuados. -

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE, a la Dirección de Inspecciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del protocolo sanitario aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: INSTRÚYASE, a la Policia de la Provincia de Misiones para que detectadas las situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actué en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se de estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 74/20 (Registro de Ministerio de Gobierno).

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento:

Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección

Despacho de los Ministerios de: Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la

Provincia; y Policia de la Provincia de Misiones. CUMPLIDO Archivese en la Unidad

Sectorial correspondiente.

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ Ministro Secolação de Gobierno Provincia de Salvignes Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ.

Ministra Secoloría

de Trebajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

DE DECAR PRANCISCO (1.4 %) MINISTER SECRET (4.3 MINISTER SECRET (4.3 %) DE COUNTY (4.5 %)



1 1 bic 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA

"Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud Pública"

Protocolos de Seguridad, Higiene y Prevención

A) APERTURA DE SALONES Y MULTIESPACIOS PARA PEQUEÑOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-12

I MEDIDAS GENERALES

Mantenerse al dia sobre la información más reciente en lo que respecta al brote de COVID-19, remitida por la OMS, y a través de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel nacional y local

H CAPACIDADES

Las Capacidades tanto en espacio cerrados como abiertos se limitaran a lo establecido por los Drecteo de Necesidad y Urgencia N.º 956/20

III NOTIFICACIONES

a Invitados

• Entregar un Instructivo impreso, generado por cada establecimiento, al cliente que contrata el evento, en el cual se detallen los cuidados en la higiene y salud, a fin de que tenga en claro la conducta a observar por su propia seguridad y por obligación impuesta por las autoridades en áreas de la salud. Se deberá solicitar que este instructivo sea enviado a toda persona que asista al evento.

Declaración Jurada:

Quienes contraten los eventos deberán presentar la declaración jurada en donde se deje asentado fehacientemente que en los últimos 14 días no has presentado sintomás compatibles a la afección mencionada, y que tampoco se ha estado en contacto con pacientes sospechosos o confirmados de Corona Virus. Los clientes que contraten el evento podrán firmar por sus invitados o bien solicitar a cada invitado la firma de la misma.

b Staff

Nota advertencia

En caso de que a futuro se habiliten los viajes, el personal que haya realizado un viaje al exterior, deberá comunicar esta situación a su empleador, debiendo evitar contactar con otros compañeros de trabajo durante los siguientes 14 días (de acuerdo con el protocolo de actuación vigente).

De presentar síntomas solicitar atención médica al teléfono que indique la autoridad sanitaria de la jurisdicción y seguir las pautas que le sean indicadas. En el caso de ser síntomas compatibles con covid-19, deberá notificar al empleador adjuntando el respectivo certificado médico, y no podrá asistir al lugar de trabajo durante el periodo que establezca la autoridad sanitaria.

Declaración Jurada:

Todo personal que tenga que ingresar al establecimiento deberá presentar una declaración jurada, en donde se deje asentado fehacientemente que en los últimos 14 días no ha presentado síntomas compatibles a la afección mencionada, y que tampoco ha estado en contacto con pacientes sospechosos o confirmados de Corona Virus.

IV RECOMENDACIONES DE INGRESO Y EGRESO PARA INVITADOS AL EVENTO

a Ingreso

- Las personas deberán ingresar al lugar con los elementos de protección que son indicados por las autoridades de aplicación (ej: tapabocas, máscaras, etc.)
- El ingreso será ordenado por el personal a cargo, ingresando una persona a la vez.
- Se solicitará que procedan a higienizar sus manos al ingresar, por medio de sanitizantes a disposición, o lavado de manos con agua y jabón.
- Si las personas deben esperar en un área de recepción, deberán hacerse los mayores esfuerzos para que se mantenga el distanciamiento social.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ Ministra Secretario de Gobierno Provincia de Alviones Dra, SILVANA ANDREA GIMENEZ Ministra Secretaria de Trabajo y Empleo PROVINCIA DE MISIONES DI CSCAR FRANCISCO ALARCO MINISTEC SEUS 1580 DE SALSHI MISIONI SI IROVINCIA DI MISIONI SI



- Se sugerirá restringir el ingreso a personas que pertenezcan a grupos de personas de
- El salón confeccionara lista de invitados (teléfono y dirección) de cada evento para poder ser entregado a las autoridades en caso de ser necesario.

b. Egreso

- Cuando finalice el evento, el egreso de las personas debe organizarse respetando las recomendaciones de distanciamiento social y organizando las salidas de los invitados (menores y mayores), de manera que salga cada familia o menor de a uno a la vez. En el caso particular de los padres que vienen a buscar a los menores, los mismos deberán esperar fuera del establecimiento respetando el distanciamiento.
- Si las personas deben esperar en un área de recepción, deberán hacerse los mayores esfuerzos para que se mantenga el distanciamiento social, Evitando así la congestión de personas.

IV. CONTROL DEL PERSONAL

TODO EL PERSONAL INTERNO Y/O EXTERNO DEBE SOMETERSE AL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE

- a. Se les proveerá un instructivo en el que se explique todos los procedimientos establecidos en este documento. Deberán firmar su recepción y quedará bajo su responsabilidad la lectura de éste.
- b. Se debe evitar el saludo con contacto físico.
- c. Los empleados deberán ingresar de a uno por vez para que el responsable les aplique el protocolo de ingreso, mientras el resto aguardará fuera del establecimiento con distanciamiento de 1,5 m entre persona.
- d. Desinfección de calzado. Se colocará en la puerta de entrada una batea con concentrado de lavandina (Ver Fórmula) y un trapo seco para que el staff pise y frote enérgicamente la suela de su calzado.
- e. El responsable del salón rociará al personal que ingresa con pulverizador con preparado de alcohol.
- f. Se instarà a la firma de DDJJ (ver anexo).
- g. El personal deberá cambiar la ropa de calle por una muda de ropa o uniforme limpio y desinfectado con vapor o plancha.
- h. Deberá proveerse tapabocas a los empleados, quienes deberán utilizarlos durante
- 1. Deberá mantener siempre el distanciamiento social establecido.
- Debetan tomar las medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar. eubriéndose la boca y la nariz con un pañuelo descartable, descehando el pañuelo inmediatamente.
- K. En el caso de necesitar lentes, estos deborán estar fijados con las agarraderas para antegios.
- 1. No se deberá usar maquillaje u otros productos cosméticos que puedan causar mayor sudoración en la cara o producir picazón. Debe evitar tocarse la cara.
- m. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, u otros adornos.
- n. No se permite el uso del celular en la zona de trabajo. Si, por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene del mismo.
- 0. Si un empleado tiene sintomas sospechosos se aislara preventivamente y se llamará inmediatamente al número de asistencia.
- p. Deberán lavarse las manos y sanitizarse apropiadamente con intervalos cortos.

DI. MARGECO GABRIEL PEREZ Provincia de

DIA. SILVANA ANDREA GIVENEZ de Trabalo y Empleo PROVINCIA DE MISIONES



1_1_E1/c-2020=

TRASLADO DEL PERSONAL

- a. Recomendaciones para el desplazamiento del empleado hacia y desde el trabajo.
 El empleado para su desplazamiento hacia y desde el trabajo deberá llevar el DNI y el Permiso de Circulación.
- b. El personal que vive cerca del establecimiento realizará el traslado al mismo caminando o en bicicleta, evitando el uso de medios de transportes masivos.
- c. El personal que se traslade en auto deberá mantener las condiciones de higiene del mismo y en lo posible circular con las ventanillas bajas para facilitar una buena ventilación.
- d. El empleado que deba utilizar el transporte público como última opción deberá respetar las normas de distanciamiento social que se establezcan en estos medios de transporte.

RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y CUIDADOS PARA TODAS LAS PERSONAS

- a. Mantenerse informado sobre las últimas novedades en refación con la COVID-19, recurriendo a información confiable del Ministerio de Salud, comunicados de prensa y de asociaciones científicas.
- b. Se deberan cumplimentar sin excepción, las siguientes:
 - Higiene de manos: es la medida principal de prevención y control de la infección.
- c. Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:
 - · Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - · Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar
 - Luego de haber tocado superficies públicas
 - · Después de manipular, llaves, calzado, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - · Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- d. Si se tienen sintomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el proposito de no contaminar las manos.
- e. Si se sufre un proceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- f. Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.).

V ADECUACIONES EN SALON

a. Instructivo

Se colocarán instructivos generados por cada establecimiento, en los cuales se detallen los cuidados en la higiene y salud, a fin de que tener en claro la conducta a observar, por su propia seguridad y por obligación impuesta por las autoridades en áreas de la salud.

b. Distanciamiento Social

- Mantener en lo posible la distancia de 1,5 m entre personas.
- Las mesas podrá ser ocupadas en un número menor al habitual, si la autoridad de aplicación lo dispone.

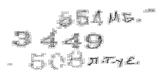
c. Dispenser de sanitizantes y elementes de nigiene

 Instalar en diferentes puntos comunes del salón, la expedición de hidroalcohol y desinfectante de manos para uso de personal de trabajo.

> Ore, BILVANA ANDREA DIMENSE Ministra Grundigia del Trahajo y Empleo PROVINCIA DE MISIONES

DI DECAR ATANCISCO ALATA

Dr. MARCHLO CEBRIEL PEREX Ministry Secretary de Bosterna



- Revisar que todas las zonas de lavado de manos estén abastecidas con jabón y panel secamanos.
- Colocar en la zona de mesas dispenser de alcohol en gel.
- Recomendar a las personas mediante cartelería, desinfectar sus manos con gel desinfectante a la entrada del salón comedor y antes de consumir alimentos
- Colocar un trapo o alfombra embebida en solución de agua con lavandina en los ingresos. El trapo o alfombra deberá mantenerse en condiciones, debiendo ser re-higienizado o recambiado cada 2 hs en áreas de mayor tránsito.
- Limpiar y desinfectar regular y adecuadamente los juegos.
- Regulos: Se procederá a embolsar los obsequios directamente al ser entregados, se cerrará dicha bolsa con cierre y se procederá a higienizarse las manos.

VI Consideraciones durante la realización de los eventos

- En la medida de lo posible los salones dispondrán la comida para cada invitado en platos individuales para poder evitar con contacto entre alimentos y personas.
- No se permitirá en la "mesa central" la colocacación de productos como muffins, galletas, bombones y torta de cumpleaños, la cual estará durante todo el evento guardada en la heladera. La forta de cumpleaños al momento de "soplar la velita" será una torta falsa para así evitar el contacto con algún fluido.
- Reducir la capacidad de personas dentro del establecimiento a un 60% de la permitida por los m2.
- Los juegos serán desinfectados durante todo el evento con producto específico.
- De ser requerido el salón incorporara un personal adicional exclusivo para la desinfección constante durante el período que dure el evento.
- Los juegos grupales se diseñaran garantizando el mayor distanciamiento posible durante cada actividad.
- De ser posible los salones reacondicionaran sus espacios para permitir que los menores de edad tengan su sector de comida en un espacio distinto al de los adultos.

. El salón se comprometerá a que durante los eventos no acudan invitados pertenecientes a los denominados grupos de riesgo.

VII. LIMPIEZA E HIGIENE DEL LUGAR

FÓRMULAS

- ALCOHOL (70%) + AGUA (30%)
- · LAVANDINA 10ML + AGUA IL

Limpieza y Desinfección de todas las superficies: se deberá realizar con dos productos diferentes (detergente y desinfectante).

Pasos para seguir:

Limpieza

- Con un trapo (llámese trapo de piso, de microfibra, rejilla o valerina) impregnada con un detergente.
- 2. Enjuague con agua con otro trapo diferente al del lavado.
- 3. Secado de la superficie.

Desinfección

- Con un tercer trapo de lavado impregnado con Lavandina o Alcohol (ver Fórmulas) u otro producto sanitizante recomendado por las autoridades sanitarias.
- 2. Dejar actuar el producto por lo menos 10 minutos.
- 3. Secado de la superficie.

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ Ministro Secretà lo de Bobierna Provincia de Misiones Dra, SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

OL DECAY FRANCISCO ALA CO MINISTRO EFCRETARIO EF ST. O POTE ECA PROPRINCIA T. MISTORIES Los Trapos que ya se han utilizado para limpieza nunca deben sumergirse en un producto desinfectante.

Los trapos solo se podrán reutilizar después del lavado a 60°C.

NO combinar agua y lavandina con otros productos. Ej. la combinación con amoníaco puede generar alta toxicidad

- a. Todas las áreas interiores como lobbies de ingreso, pasillos, escalones, escaleras, salón principal, haños, áreas de juegos, cocinas, etc.; deberán limpiarse con detergente y ser desinfectadas con lavandina (hipoclorito de sodio) u otro sanitizante recomendado por las autoridades sanitarias.
- b. Para las superficies metálicas como puertas de ingresos, picaportes, harandas, pasamanos, trabas, candados, llaves, etc. deberá usarse alcohol al 70% u otro desinfectante recomendado por las autoridades sanitarias. Dicha desinfección se realizará varias veces durante el evento.
- c. Los elementos electronicos se desinfectarán rociando un paño con alcohol el 70% y pasándolo sobre la superficie de teclados o dispositivos electrónicos.

BAÑOS

- a. Los baños serán limpiados y desinfectados antes y después de cada evento.
- b. Se colocarán planillas seguimiento de limpieza e higiene en baños en las mismas se registrará la firma del personal cuando éste finalice la limpieza y desinfección del mismo.
- Los baños deberan limpiarse a intervalos regulares desde el comienzo del evento.
- Se revisará que la zona de lavado de manos esté abastecida con jabón y papel secamanos y alcohol en gel durante todo el evento.

COCINA

- a. Limitar el staff al mínimo requerido; pueden organizarse equipos para reducir la interacción entre equipos.
- Se debe evitar el saludo con contacto físico
- Mantener una distancia con su compañero como mínimo de 1,5 m
- d. No compartir mate, vaso, utensilios, materiales de trabajo, herramientas y/o átiles
- e. Evitar tocarse la cara (ojos, nariz y/o boca)
- Lavarse las manos con la máxima frecuencia posible, con un mínimo de 1 hora
- g. Estornudar y/o toser llevando el ángulo interno del codo a la boca.
- Mantener el cabello recogido y emplear cofia cubriendo la totalidad del cabello.
- Todo el staff debe usar mascarillas y otros elementos de seguridad que se considere necesario.
- Asegurar sanitizar todos los utensilios antes y después de cada uso.
- Limpiar superficies de apoyo, como mesas y mesadas con agua y detergente y desinfectar. Es importante que las superficies estén primero limpias para luego ser desinfectadas.
- Lavar y desinfectar la vajilla a temperaturas superiores a 80° (recomendado), y manteles, servilletas y ropa de trabajo a más de 60°. Respecto a los alimentos, cocinarlos por encima de los 70°, mantener la cadena de frio y conservar los alimentos protegidos en todo momento con film, recipientes herméticos y etiquetas.
- m. Preferentemente utilizar la mayor cantidad de elementos descartables posibles, por ejemplo, reemplazar servilletas de tela por las del tipo desechables.
- Se puede llenar un balde o la bacha de la pileta de la cocina con la solución de agua lavandina y sumergir ahí los productos que lo permitan (latas, botellas herméticamente cerradas, envases de plástico) durante 5 minutos.

O GABRIEL PÉREZ Dr. MARGE

Ora, SILVANA ANDREA GIMENEZ de Trabajo y Empiso PROVINCIA DE MISIONES

m. Los productos no sumergibles desinfectarlos con un paño embebido en la solución de agua lavandina, o rociador con sanifizante. Luego desinfectar la mesada donde fueron apoyados y volver a lavarse las manos.

VII PROVEEDORES

- a. El proveedor que deba entregar mercadería, no podrá tener contacto físico con el personal del establecimiento, manteniendo una distancia minima de 1,5m.
- c. No podrá ingresar al establecimiento
- d. La mercadería deberá colocarse en batea con preparado de lavandina (Ver punto Cocina).
- e. Si la mercadería y/o paquete no puede desinfectarse con preparado de lavandina, debemos pulverizar toda su superficie con preparado de alcohol. (Ver nunto Cocina)
- g. Una vez desinfectada la mercadería, se enviará al sector correspondiente
- h. L'impiar y desinfectar con alcohol o lavandina toda superficie que haya tenido contacto previo con esa mercaderia si es que no se colocó en la batea.
- j. Este mismo procedimiento aplica a cualquier tipo de mensajeria que llegue al establecimiento.
- k. Las entregas deberán realizarse fuera del horario de los eventos.

VII EVENTOS INFANTILES.

- a. El ingreso serà ordenado por el personal a cargo, ingresando una persona a la vez.
- b. los niños deberán ingresar al lugar con los elementos de protección que sean, indicados por las autoridades de salud (ej: tapabocas, máscaras, etc.). Se colocará un trapo o alfombra embebida en solución de agua con lavandina en el ingreso para higienizar los zapatos.
- c. A todos los asistentes se les proporcionara medios sanitizantes para que procedan a higienizar sus manos antes de ingresar al establecimiento.
- d. Los animadores, usarán tapabocas.
- e. Se garantizará el cumplimiento de los gestos de barrera.
- f. Se ofrecerán juegos y actividades que ayuden a mantener la distancia social promoviendo la misma.
- g. Se organizará el lavado de manos antes y después de cada comida.
- El personal que se ocupe del servicio de la comida usará tapabocas y se lavará las manos para la preparación del mismo, como así también si tiene contacto con los niños.
- Las Mesas y sillas serán limpiadas antes y después de las comidas según el método definido en el ítem VI "limpieza/desinfección".
- Se hará, de la manera más conveniente, la distribución de comidas, bebidas y vajilla, para limitar el contacto entre comensales.
- k. Se recordará oralmente los gestos de barrera a los niños al comienzo de cada comida.
- No se podrá compartir comida, vasos, cubiertos, platos.
- m. Se deberá realizar una limpieza y desinfección regular y adecuada de los juegos.
- n. Los juegos serán desinfectados entre fiesta y fiesta.

Or. MARCE O GABRIEL PÉREZ

Dra. SILVANA ANDRCA GIMENEZ Ministra Becestaria de Trabajo y Empleo OT OSCAR FRANCISCO ALARCO MINISTRO SECRETARIO DE SALO PUBLO PROVINCIA DI MISI MISI 3 449

1 1 9 IC 2020

ERNO O EX	YTERNO	Company Company of the Company of th
		Consider the control of the control
	SI	NO -
ELECTION OF THE PROPERTY OF TH	The second secon	
7 DIAS	SI	NO
or		
COVID-19		
	Standard Standard Standard	

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRESENCIA DE SÍNTOMAS EN EL PERSONAL INTERNO O EXTERNO Y ASISTENTES AL EVENTO

En caso de detectarse algún síntoma ya dentro del establecimiento, es importante informarlo inmediatamente al responsable del salón.

SINTOMAS:

- Temperatura mayor a 37,3 grados
- Tos seca
- Dificultad para respirar
- Dolor de garganta
- Disminución y/o ausencia de olfato y/o gusto
- Dolor corporal
- Diarrea
- Vómitos

PASOS A SEGUIR

- Se debe aislar a la persona en un sector apartado.
- Avisar al Servicio Médico, indicando nombre y apellido y síntomas que presenta.
- Avisar a un familiar.
- Esperar a las indicaciones que nos brinde el servicio médico o su llegada.
- Una vez que se retire la persona, proceder a la desinfección del lugar y sectores en los que circuló.
- Informar a todas las personas que estuvieron en contacto directo de la situación.

En el caso que se traté de un empleado interno o externo el que presentó los síntomas podrá reincorporarse cuando se haya encontrado siete dias sin sintomas o que la prueba para el COVID-19 haya dado negativo. De haber sido un caso confirmado, deberá presentar dos pruebas negativas de COVID-19 para su regreso.

INVITADOS FECHA Nombre y Apellido: DNI: Familiar de contacto. SINTOMA FIEBRE TOS NEUMONIA:o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA FSCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAE MALESTAR CORPORAL YOMI OS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS CONUNTIVITIS.
Nombre y Apellido: DNI Familiar de contacto: SINTOMA SI NO FIEBRE TOS NEUMONIA:o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICLI TAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
DNI: Familiar de contacto: SINTOMA SI NO FIEBRE TOS NEUMONIA:o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIOS DIFICIL TAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
Familiar de contacto: SINTOMA SI NO FIEBRE TOS NEUMONIA:o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
SINTOMA SI NO FIEBRE TOS NEUMONIA O PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
SINTOMA SI NO FIEBRE TOS NEUMONIA O PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
FIEBRE TOS NEUMONIA o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCAL OFRIDS DIFICUL TAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMILOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
FIEBRE TOS NEUMONIA o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCAL OFRIDS DIFICUL TAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMILOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
FIEBRE TOS NEUMONIA o PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMILOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
TOS NEUMONIA O PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAE MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
NEUMONIA'O PRINCIPIO DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL YOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
DOLOR DE GARGANTA ESCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL YOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
FSCALOFRIDS DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
DIFICULTAD RESPIRATORIA CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
CONGESTIOM NASAL MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
MALESTAR CORPORAL VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
VOMITOS DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
DIARREA PROBLEMAS RESPIRATORIOS
PROBLEMAS RESPIRATORIOS
INFORMACION DE LOS ULTIMOS 7 DIAS SI NO
Contacto con alguien proveniente del exterior
Contacto con alguien que contrajo el virus COVID-19
Viajo al exterior del País
Viajó al interior del País
Visito algún centro de emergencias/Hospital

B) APERTURA DE SALA DE JUEGOS PARA PEQUEÑOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

CAPACIDADES: Las Capacidades tanto en espacio cerrados como abiertos se limitaran a lo establecido por los Drecteo de Necesidad y Urgencia N.º 956/20

RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES MÁS IMPORTANTES PARA REABRIR

Las mismas se ajustarán y simplificarán a medida que la ciencia avance, las condiciones mejoren y se identifiquen nuevas mejores prácticas.

Consideraciones para la reapertura:

- a. Permitir que las personas sanas disfruten de nuestras instalaciones donde el uso de cubierta textil, cubre boca y nariz, y/o máscara facial para los visitantes y el personal será obligatorio.
- b. Proporcionar medios para higienizarse / desinfectarse las manos con frecuencia.
- c. Administrar la densidad de personas dentro de las instalaciones para mantener a una distancia física de 2 metros entre ellas, entre los individuos y los grupos familiares y entre los grupos entre sí. De no poder asegurarse las pautas de distanciamiento físico entre empleados y visitantes, este se reasegurará con el uso de cubierta textil, cubre boca y nariz, y máscara facial simultáneas.
- d. Reducción, donde sea posible, de las áreas táctiles y desinfección de las superficies de alto contacto en forma frecuente.
- e. Protección de los empleados, incluyendo barreras, cubiertas protectoras y distanciamiento.
- f. Comunicación activa, efectiva y permanente, tanto para empleados como para visitantes sobre como prevenir la propagación de gérmenes.
- g. Plan para el eventual caso en que un visitante o empleado presente sintomas dentro de las instalaciones de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación (Registro de ingreso)
- A diferencia de otras actividades de pública concurrencia, es importante tener en cuenta que el caso específico del entretenimiento:
- a. Puede reducirse y controlarse la capacidad de la instalación para permitir un distanciamiento fisico apropiado.
- b. Los empleados son los que controlan la cantidad de personas en una instalación y los asientos disponibles en los diversos tipos de atracciones y guian a los visitantes indicándoles cuales deben ocupar.
- c. El tiempo de exposición es limitado.
- d. El mayor porcentaje de asistencia a las instalaciones de entretenimiento está compuesto por miembros de una misma familia y otras personas que viven en el mismo hogar y, por lo tanto, no necesitan distanciarse fisicamente el uno del otro.

PAUTAS GENERALES TODO TIPO DE INSTALACIONES DE ENTRETENIMIENTO

Las siguientes pautas se pueden aplicar a todas las instalaciones, independientemente del tipo

DIA, SILVANA ANDREA GIMENEZ

de Tribajo y Enuleo PROVINCIA DE MISIONES

OF OSCAR FRANC

DE MARCELD GABRIEL PÉREZ

854 m.c. . 3 449 508 m. Tye.

SALUD Y SEGURIDAD GENERAL

- La higiene frecuente de manos es esencial y es responsabilidad de todos los empleados y visitantes. Las instalaciones recordarán a todos la importancia de higienizarse las manos con frecuencia con desinfectante o con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- 2. Estarán disponíbles estaciones de higiene de manos o desinfectante de manos en todas las instalaciones: en los accesos, en lugares claves, en todas las atracciones, en ubicaciones de alimentos y bebidas, en tiendas de mercaderías, en las salidas de las atracciones, etc. También estarán disponibles en áreas no públicas como las de mantenimiento, talleres, oficinas y de descanso.
- 3. Todos los empleados deben usar máscaras textiles y/o cubiertas faciales mientras estén en el trabajo, interactuando con otros. Todos los visitantes deben usar máscaras textiles y cubiertas faciales.
- 4. Se utilizarán, cuando sea posible, las opciones de pago sin contacto.
- 5. Se reduce la capacidad de la instalación al 50% de aforo original para permitir el distanciamiento físico apropiado. La capacidad se calcula para una instalación en función de los metros cuadrados accesibles para los visitantes, el factor de ocupación según la actividad, considerando las áreas de circulación libre, la capacidad de las atracciones y espectáculos, las filas de espera, y otras áreas de

uso púbico. No se tendrán en cuenta las capacidades de los espacios que por razones operativas deban permanecer cerradas o no sean accesibles en una primera etapa. Se consideran en este estudio los espacios que deberán estar disponibles, en las instalaciones al aire libre, para poner a resguardo a todos los visitantes en caso, por

cjemplo, de una tormenta severa, donde se garantizará el distanciamiento físico apropiado

- 6. Se reducirán, cuando sea posible, las transacciones de compra cara a cara. Se promueven en ciertas actividades de entretenimiento la compra de tickets en linea y las ofertas de paquetes "todo incluido".
- Dónde corresponda, los protocolos de primeros auxilios estarán diseñados para manejar a los visitantes o empleados con sintomas de COVID-19.
- a. Si los primeros auxilios son propios, se proporcionará el equipo de protección personal (EPP) adecuado. Si los servicios de primeros auxilios son externos, la empresa externa debe proporcionar el EPP adecuado a sus empleados.
- b. En caso de detectar un caso sospechoso de contagio de COVID-19 en la instalación, el individuo y su grupo de contacto será trasladado a un área aislada / separada mientras se completa la evaluación y en base a las instrucciones y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- Se limpiarán y desinfectarán minuciosamente los lugares recorridos por el visitante o empleado en todo momento y se séguirán las pautas de atención médica del MSN y de las autoridades de satud focales para estos casos;
- 8. En las áreas de interacción entre los visitantes y los empleados en los que no pueda respetarse la distancia física requerida, sé optará, segun corresponda, para limitar la posibilidad de contagio, por alguna de las opciones siguientes:
- a. El empleado utilizara ináscara textil y cubierta facial transparente en forma simultánea. Se debe limpiar la cubierta facial e higienizar las manos en forma frecuente.

Or. MARCELO GABRIEL PEREZ. Ministro Sacretació de Gobierne Provincia de Austones Ora, SILVANA ANDREA CINTAEZ
MINISTA ESC. 128111
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

OF OSCAR FRANCISCO ALARCON

- b. Se colocará un acrífico u otro tipo de pantallas de higiene entre los visitantes y el personal. Se debe limpiar la pantalla e higienizar las manos en forma frecuente.
- 9. Se comunicarán de manera proactiva las pautas y expectativas para los procedimientos y prevenciones de salud y seguridad en las áreas públicas para visitantes y en las áreas privadas para los empleados.
- 10. Se dispondrán, en los protocolos específicos, de códigos o señales para atender, sin limitarse solo a ellas, las siguientes circunstancias posibles:
- a. Llamadas al servicio médico de emergencia relacionados a casos sospechosos de COVID-19
- b. Incumplimientos del distanciamiento fisico
- c. Servicio de limpieza o desinfección inmediato.
- 11. Teniendo en cuenta que una de las maneras de reducir la propagación del COVID-19 es mantener la distancia física, se realizarán marcas en el piso, en los asientes de las atracciones y espectáculos y se instalarán letreros para que los visitantes puedan comprender facilmente lo que se espera de ellos.

COMUNICACIÓN A LOS VISITANTES

I. Se advertirá a los visitantes sobre el riesgo de contraer COVID-19 en cualquier espacio público mediante la publicación de carteles y mensajes como, por ejemplo:

Estamos comprometidos a mantenerlo sano y seguro, pero no podemos garantizarle que no estará expuesto a COVID-19. También confiamos en usted para protegerse:

- a. Higienicese las manos con frecuencia y evite tocarse la cara.
- b. Mantenga la distancia física de los otros visitantes y empleados
- c. Cúbrase la boca y la nariz.
- d. Evite tocar superficies
- e. Si está enfermo, "quédese en casa" y promueva que su familia haga lo mísmo hasta estar recuperado.
- 2. Las señales con mensajes de salud e higiene serán visibles en toda la instalación.
- 3 Los nuevos procedimientos operativos serán comunicados a los visitantes desde antes de su visita a la instalación mediante publicaciones en el sitio web de la empresa y a través de las redes sociales para brindarles confianza e incluirán, sin limitarse sólo a etlo, to siguiente.
- a. Identificación de los sintomas del COVID-19 y notificarles a los visitantes que no asistan si el o alguien en su grupo o familla esta experimentando los sintomas.
- b. Instrucciones sobre el uso de máscaras textiles / cubiertas faciales para empleados y visitantes
- c. Pautas de distanciamiento físico
- d. Limites de capacidad que garantizan el distanciamiento físico.
- e. Protocolos de limpieza y desinfección especiales.
- f. Si corresponde, uso de controles de temperatura.

Dr. MARCELO BABRIEL PEREZ Ministra Corretails de Cobierno OFE. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRE SOU HISTOR

DO TEBBAJO Y ETTIPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

DECAR PRIVIDED ALACO

- 4. Se adoptará un enfoque proactivo con mensajes hacia los visitantes desde antes de la visita y a su arribo, de los métodos que se están implementando para la seguridad de los empleados y visitantes.
- Se colocarán letreros / carteles para recordar a los visitantes los requisitos de distanciamiento físico.
- 6. Se colocarán letreros / carteles en los baños y en tedas las instalaciones pararecordar a los visitantes los estándares apropiados para higienizarse las manos condesinfectante o con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- 7. El equipo de limpieza / desinfección será altamente visible para los visitantes.
- 8. Donde por las características de la instalación (estensión) sea necesario, los visitantes dispondrán de un sistema de comunicación para los que les permita informar a la gerencia sobre cuestiones de salud, seguridad o limpieza en tiempo y forma.

Nota: Se colocarán letreros / carreles en áreas no públicas para recordar a los empleados la forma correcta de usar, manipular y desechar las máscaras textiles / cubiertas faciales y otros EPP. Asimismo, sobre la higiene de manos con desinfectante o con agua y jabón durante al menos 20 segundos con frecuencia y sobre como toser o estornudar en el pliegue interno del codo y evitar tocarse la cara.

RESPONSABILIDAD DE LOS VISITANTES

- Cuando se realice la comunicación hacia los visitantes, se tendrán en cuenta los siguientes puntos sobre su responsabilidad:
- 2. Si usted o algún miembro de su grupo o familia no se siente bien o presenta sintomas compatibles con COVID-19, "quedese en casa" y aliente a su familia a hacerlo tambien. Planifique satir cuando se encuentre bien de salud.
- 3. Teniendo en cuenta las recomendaciones de las organizaciones gubernamentales de salud. las personas mayores de 65 años, las que viven en hogares de ancianos, y personas con condiciones de salud comprometidas, deben permanecer en sus hogares.
- 4. Los visitantes deben usar máscara textil / cubierta facial durante toda su visita y de manera segura. Es una medida adoptada para su propia protección y para la protección de otros visitantes y empleados en la instalación. Los empleados también tienen la obligación de usar máscaras textiles y/o cubiertas faciales. Las máscaras textiles / cubiertas faciales deben cubrir siempre la nariz y boca. Es posible que algunas máscaras textiles / cubiertas faciales no estén permitidas en algunas instalaciones si no pueden asegurar permanecer en posición al participar de alguna experiencia, en función de la dinámica de una atracción mecánica o similar.
- 5. Deben higienízarse las manos con frecuencia con desinfectante o con agon y jabón durante al inenos 20 segundos y practique una buena higiene mientras visita la instalación:
- a. Debe higienizarse las manos con frecuencia con desinfectante o con agua y jabón durante al menos 20 segundos durante su visita. Higienicese después de toser o estornudar, antes de comer, después de ir al baño y cuando las manos estén visiblemente sucias.

 b. Cuando tosa o estornude, cúbrase la boca y la nariz con el pliegue interno del codo o cubriéndose con un pañuelo descartable. Tire el pañuelo desechable a la basura después de su uso.

Dr. MARCELO CABRIEL PÉREZ Ministro Secretario de Cobierno Provincia do Nisiones Ora, BILVANA ANDERA DIMENES
MINISTRE DESCRIPTO
DE TRABAJO Y ENGLES
PROVINCIA DE MISJONES

DI DECAR FRANCECO ALA



- En algunas instalaciones, se deberá aplicar desinfeciante para manos antes, durante y fo después de una experiencia.
- 7. Se les comunicará a los visitantes que, debido a que se han modificado los protocolos de limpieza, ya estrictos, considerando la pandemia de COVID-19 podrán experimentar algun retraso o inconveniente como resultado de la aplicación de estos procedimientos.
- 8. Debe mantener estrictamente las pautas de distanciamiento físico de 2 metros de espacio de los demás. Los miembros de una misma familia y otras personas que viven en el mismo hogar no deben mantener las pautas de distanciamiento físico entre ellos. El resto de los visitantes deben respetar estrictamente las pautas de distanciamiento físico. Esto es de aplicación en roda la instalación, incluidos los juegos, las filas, en los espectáculos y exhibiciones, en instalaciones de alimentos y

bebidas, en teatros, y en los baños.

- Las instalaciones han reducido su capacidad para garantizar el cumplimiento de las pautas de distanciamiento físico. Sea paciente y comprensivo con ostos cambios operativos.
- 10. Si se siente enfermo dentro de la instalación:
 - a. Dirijase a la oficina de Primeros Auxílios (si fuese el caso)
 - b. Avisele a un empleado.

En cualquier caso, se le puede solicitar a usted y a su grupo que se dirijan à un area especial dentro de la instalación para una evaluación adicional.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Los empleados tienen el deber de cuidar su propia salud y seguridad y no afectar negativamente la salud y seguridad de los demás. Se capacitará y concientizará a los empleados en esta materia.
- 2. Se brindará capacitación previa a la apertura a los empleados para asegurar que entiendan y se sientan seguros al manejar los aspectos de distanciamiento físico e higiene en sus tareas. También se los capacitará en el manejo de condiciones inseguras y situaciones de emergencia.
- 3. Se capacitará a los empleados sobre sus responsabilidades básicas y los nuevos protocolos relacionados con el COVID. Se brindarán orientaciones claras sobre lo que deben entender:
 - Cuando no asistir al trabajo.
 - · Qué medidas tomar si se enferman.
 - · De qué síntomas preocuparse
- 4. Se capacitará y concientizará a los empleados sobre la importancia de higienizarse las manos con frecuencia con desinfectante o con agua y jabón durante al menos 20 segundos y después de cualquiera de los siguientes casos: usar el baño, toser, estornudar, tocarse la cara, sonarse la nariz, limpiar, barrer, trapear, comer, beber, fumar, al entrar o salir de un área de visitantes, y antes de comenzar su turno. Este es un tema crítico para mantener saludables a los empleados y visitantes.

re. SILVANA ANDREA GIMENEZ Ministre Scortteria de Trebejo y Empleo PROVINCIA DE MISIONES DE OSCAR FRANCISCO A ARCÓN MINITRO SECRITARIO DE ALLUD PUEL EJA PROVINSACIA MED NI S

Dr. MARCELO GARRIEL PÉREZ
Ministro Socretario de Bobierno
Li E Provincia de Misjones

- 5. Se ajustarán las políticas de licencia por enfermedad de los empleados y evitar se promuevan involuntariamente a los empleados a ir a trabajar cuando no se sienten bien o tengan síntomas compatibles con el COVID-19. Se los concientizara para que se "queden en casa" si se sienten enfermos o tengan sintomas compatibles con COVID-19, y no deberán retornar al trabajo hasta obtener el alta médica.
- 6. Se instruirá a los empleados para que puedan reconocer los síntomas del COVID- 19 y en tal caso requerir atención médica:
 - Fiebre.
 - Tos.
 - · Dolor de garganta.
 - · Pérdida del sentido del gusto o del olfato
 - Dificultad para respirar.
- 7. Cuando se pueda, se operará solo con personal esencial.
- 8. El equipo de protección personal (EPP) será usado por los empleados en función de sus tareas y responsabilidades y en cumplimiento con las regulaciones en materia de salud. Se brindará capacitación sobre cómo usar, limpiar y descartar los EPP de manera adecuada.
- 9. Donde sea posible, se planificaran horarios escalonados para evitar que los empleados tomen descansos al mismo tiempo en los mismos fugares.
- 10. Se limitará el uso de equipos compartidos (computadoras, telefonos, radios, etc.).
- En los casos en que el equipo se deba compartir, los empleados deben higienizarse / desinfectarse las manos antes y después de usar ese equipo y las superficies contacto en el equipo deben desinfectarse en forma frecuente.
- H. Se limitará el tiempo de las interacciones entre empleados y visitantes y se minimizarán las conversaciones de caracter social.
- 12. Se mantendrá una frecuente comunicación con los empleados para mantenerlos informados sobre cambios en la operación o en los protocolos relacionados con COVID-19
- 13. Las oficinas de recursos humanos, las salas de conferencias y las de capacitación se organizarán disminuyendo su capacidad al 50% para facilitar el distanciamiento físico y garantizar los 2 metros de distancia entre las personas.
- 14. Se evaluaran, donde sea aplicable, los procedimientos y políticas para lavar uniformes compartidos, accesorios y artículos diversos para asegurar una sanitización adecuada
- 15. Los contratistas y concesionarios externos deben seguir las mismas políticas. procedimientos y protocolos que los empleados.
- 16. Los trabajadores que continúen trabajando desde sus casas, continuarán bajo las políticas y procedimientos existentes, incluyendo:

Notificación de incidentes y lesiones.

Revisión de los procesos de Higiene y seguridad laboral.

Asistencia, horarios, licencia y otros derechos y obligaciones.

SILVANA ANDREA GIMENEZ

de Trabajo y Empleo PROVINCIA DE MISICHES

Dr. MARGELO CABRIEL PERE

17. Se proporcionará a los empleados un medio de contacto para analizar sus inquietudes y acceder a los servicios de apoyo.

DISTANCIA FÍSICA: CÁLCULO DE CAPACIDADES (AFOROS)

Un punto clave de este protocolo se basa en la gestión del distanciamiento físico entre los visitantes en una instalación y dentro de las atracciones y otros espacios dentro de la instalación. Se tiene en cuenta el movimiento y la dinámica de los visitantes en la instalación. Se reduce la capacidad de la instalación al 50% de su capacidad original. para permitir el distanciamiento fisico apropiado. La capacidad se calcula para una instalación en función de los metros cuadrados accesibles para los visitantes y el factor de ocupación según la actividad, considerando las áreas de circulación libre, la

capacidad de las atracciones y espectáculos, las filas de espera. y otras áreas de uso público. No se tendrán en cuenta las capacidades de los espacios que por razones operativas deban permanecer cerradas o no sean accesibles en una primera elapa. Se consideran en este estudio los espacios que deberán estár disponibles, en las instalaciones al aire libre, para poner a resguardo a todos los visitantes en caso, por ejemplo, de una tormenta severa, donde se garantizará el distanciamiento físico apropiado.

Aqui hay algunas pautas para que se utilizan para calcular las capacidades que garantizan el distanciamiento fisico.

- 1. En las áreas de circulación pública, una persona cada 4m² garantiza la distancia física de 2 metros entre indívidoss. Los miembros de una misma familia o personas que viven en un mismo hogar no deben cumplir las pautas de distanciamiento físico entre ellos, pero si respecto a otros individuos y otros grupos familiares (Ver Anexo I).
- 2. Al considerar el distanciamiento físico se tiene en cuenta que muchos visitantes concurren a las instalaciones junto a sus familiares y otras personas que viven en el mismo hogar. En ese es el caso, esos miembros de una misma familia no deben guardar distancia entre sí, pero deben guardar la distancia física requerida de 2 metros respecto de otros indivíduos y otros grupos familiares.
- 3. En las atracciones, teatros y exhibiciones se calcula la nueva capacidad como un 50% de la capacidad original y se deben sumar las líneas de espera.
- 4. No se incluyen en el cálculo aquellos espacios a los que no se puede acceder como áreas de jardines, superficies ocupadas por Juegos, atracciones y exhibiciones, espejos de agua, y otras áreas que no sean de pública circulación.
- 5. Para calcular la nueva capacidad de las instalaciones se tienen en cuenta todo los mencionado en los puntos anteriores.

MÁSCARAS TEXTILES / CUBIERTAS FACIALES

El uso de máscaras textiles / cubiertas faciales (que cubren la nariz y la boca) es obligatorio y proporciona un nivel adicional de seguridad para los visitantes y empleados y reduce la probabilidad de que las gotas del virus contagiosas se transfieran de una persona a otra. Las máscaras textiles deben quedar bien ajustada, sin espacios en los lados, ni en la parte superior o inferior.

Algunas personas no deben usar máscaras textiles / cubiertas faciales. El CDC en los Estados Unidos advierte que los revestimientos de tela para la cara no se deben colocar

· Niños menores de 2 años

· Personas con dificultades para respirar

Br. MARCHOD GABRIEL PÉREZ

Ora. SILVANA ANDREA GIMENEZ de Trabajo y Empleo PROVINCIA DE MISIONES

· Incapacitado o que no pueda quitarse la cubierta por si sola.

Como resultado de esto, es posible que esas personas no puedan visitar las instalaciones de entretenimiento.

MÁSCARAS TEXTILES / CUBIERTAS FACIALES PARA EMPLEADOS

- I. Se tendrán en cuenta las pautas establecidas por los organismos locales de salud y seguridad para el uso de máscaras textiles / cubiertas faciales y lo que se debe proporcionar los empleadores. En términos generales, los empleados deben usar mascarillas o cubiertas fáciales para proteger a otros empleados y visitantes.
- 2. En los Estados Unidos, la OSHA recomienda que los empleados usen mascarillas / cubiertas faciales (quirúrgicas o de tela, pero NO N95) si los empleados están a menos de 2 metros de otra persona sea compañero de trabajo o visitante.
- 3. Se provecrá a los empleados de diferentes tipos de máscaras textiles / cubiertas faciales dependiendo del puesto o lugar de trabajo que vaya a ocupar, particularmente aquellos empleados de primeros auxilios, aquellos que limpian y destinfectan instalaciones o equipos de primeros auxilios, areas de limpieza que pueden contener fluidos corporales, como baños, vámitos, etc. El tipo de EPP necesario se seleccionará de acuerdo a las pautas de los organismos locales de salud y seguridad laborat.
- 4. Los empleados en oficinas personales o en lugares de trabajo individual, alejados de otros empleados o visitantes (por ejemplo, en una cabina de control de una atracción mecánica) pueden no necesitar el uso de máscaras textiles o cubiertas faciales mientras estén en esos lugares. Estos lugares deben desinfectarse entre las totaciones de los empleados.

MASCARAS TEXTILES / CUBIERTAS FACIALES PARA PERSONAS EN GENERAL

- 1. Las máscaras textiles o las cubiertas faciales brindan seguridad adicional para los visitantes y empleados y son de uso obligatorio en las instalaciones de entretenimiento.
- 2. Se seguirán las pautas de los organismos locales de salud.
- 3. Se tendrán en cuanta las implicancias de las relaciones con los visitantes que se megan a usar máscaras textiles / cubiertas faciales y aquellos que quieran usar máscaras textiles o cubiertas faciales inapropiadas o inefícaces.

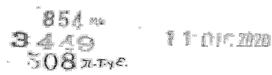
ADMISIÓN Y ENTRADA

- 1. Se recalcula la capacidad de las instalaciones. El cálculo descrito, está basado en el factor de ocupación por metros cuadrados que permita los 2 metros de distancia física entre personas, entre personas y grupos familiares que residen en la misma dirección física y entre grupos familiares. Los grupos de familia que residen en el mismo hogar no necesitan mantener la distancia de 2 metros entre ellos.
- 2. Se colocarán letreros o marcas en el solado para delinear guías y espacios de distanciamiento físico.
- 3 Cuando sea posible se solicitará a los visitantes reducir la cantidad de artículos personales que traen a las instalaciones. Dicha solicitud incluirá que todos los artículos quepan en una bolsa de plástico transparente, preferentemente de 30x15x30cm, que permita la revisión de su contenido sin necesidad de tocarlos.

Dr. MARCILO GABRIEL PÉREZ Ministro Sono prio de Gobrario DIA SILVANA ANDOCA GIVENEZ
MIGIETRA SOCIETRA

DE TRESIO Y ENTRE DIA
PROVINCIA DE MISIONES

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR



CONTROLES DE TEMPERATURA

Debido a la naturaleza poco confiable de las comprobaciones de temperatura, especialmente en instalaciones al aire libre, no se recomiendan como principio operativo principal. Sin embargo, en caso que las autoridades de salud a nivel Nacional o Local lo exijan, se adjuntan pautas operativas a considerar.

- 1. Si está realizando controles de salud, asegúrese que se realicen para empleados, vendedores, contratistas y visitantes.
- 2. Las ubicaciones de detección deben estar lo más cerca posible del punto de entrada de las personas a la instalación y lejos de otras operaciones de seguridad o de admisión.
- 3. Las áreas de detección deben establecerse de conformidad con los protocolos de distanciamiento físico.
- 4. La evaluación debe realizarse con discreción y mantener la privacidad. Se deberán revisar, comprender y cumplir con los requisitos legales aplicables respecto al mantenimiento y registro de la información de salud de empleados y visitantes.
- 5. Aquellos que realizan los controles de temperatura no necesitan ser profesionales médicos, sino que deben estar capacitados en el procedimiento.

Deben usar el equipo de protección personal (EPP) apropiado.

6. La temperatura debe estar por debajo de los 37,5°c. Si la temperatura esta por encima de ese umbral, el individuo debe ser trasladado a un área de aislamiento para una segunda evaluación o actuar según los protocolos Nacionales o Locales de salud para estos casos, incluido, el llamado al número local asignado para estos casos. Se deben utilizar dispositivos de toma de temperatura precisos y certificados y conocer las

limitaciones de precisión del instrumento, así como las condiciones bajo las cuales el dispositivo puede proporcionar una lectura inexacta.

- 7. El área de aislamiento debe estar separada del área de detección inicial
- 8 Las pruebas y evaluaciones adicionales deben incluir una segunda verificación de temperatura para confirmar el resultado inicial y una evaluación de los sintomas
- 9. Los sintomas de COVID-19 incluyen:

Fiebre.

Tos.

Dr. MARCELO GANGEL PÉREZ

Dolor de garganta.

Pérdida del sentido del gústo o del offato

Difficultad para respirar.

Dolor de cabeza.

Dolor muscular

10. Si después de la segunda evaluación al individuo, persisten dudas, a él / ella y todo su grupo (incluidos todos los miembros de la familia / personas que viven en el mismo hogar, o empleados que viven en el mismo hogar o viajan juntos) se les debe negar la entrada a la instalación y debe recibir orientación para buscar atención médica.

Nota. Como regla general, las instalaciones deben comunicar claramente tanto a los visitantes como a los empleados que si no se sienten bien, tienen fiebre o presentan síntemas compatibles con COVID-19, deben quedarse en casa. Esta información debe comunicarse previamente a la llegada a la instalación y/o a la llegada

Cha, BIL VANA ANDREA SING

de Trebajo y Empleo PROVINCIA DE MISIONES

26

854 46 3 4 49 1 1 D.S 2020 5 0 8 n.T.ye.

PAGOS

- 1. Cuando sea posible, el manejo de efectivo se reducirá lo más posible. Si se requiere manejo de efectivo, los empleados deben lavarse o desinfectarse las manos con frecuencia.
- Se organizarán los lectores de tarjetas de crédito para que los visitantes puedan insertar o destizar ellos mismo las tarjetas, de forma de evitar que los empleados tengan que hacerlo.
- 3. Se desinfectarán las bolsas de traslado y retiro de efectivo y las cajas de los empleados de cobto en forma frecuente.
- 4. Cuando sea posible, sea asignará una persona en cada terminal de Punto de Venta (POS). La terminal debe desinfectarse entre usos y después de cada turno.
- 5. Cuando la interacción entre los visitantes y los empleados de cobro no pueda respetarse la distancia fisica requerida, se optará, según corresponda, para limitar la posibilidad de contagio, por alguna de las opciones siguientes:
- a. El empleado utilizará máscará textil y cubierta facial transparente en forma simultánea. Se debe limpiar la cubierta facial e higienizar las manos en forma frecuente.
- b. Se colocará un acrífico u otro tipo de pantallas de higiene entre los visitantes y el personal. Se debe limpiar la pantalla e higienizar las manos en forma frecuente.

OPERACIONES DE SANITIZACIÓN Y LIMPIEZA

 Se desinfectarán con frecuencia las áreas de alto contacto. Estas incluyen: manijas de puertas, puntos de contacto del receptáculo de basura, equipos de control, teléfonos, computadoras, equipos de oficina, mostradores, botones de elevadores, pasamanos.

mesas, asientos, bancos, sillas altas, inodoros, grifos y manijas de los inodoros, dispensadores de jabon, cambiadores de bebes, manijas de refrigeradores, manijas del dispensador de toallas, herramientas de limpieza, interruptores de luz, pasarelas de filas, arneses, sistemas de retención de personas en las atracciones, cajeros automáticos, superficies de comedor, etc. Se eliminarán, cuando sea posible, las superficies de alto contacto que no sean necesarias (ejemplo, puertas).

- 2. No existe un enfoque único para el establecimiento de una frecuencia de limpieza y desinfección, ya que se deben tener en cuenta varios factores. Factores como el tráfico, cantidad de manipulaciones, caracteristicas del ambiente (interior / exterior, cálido / fito, húmedo / seco), ubicación, caracteristicas de la superficie que se está limpiando y las propiedades del agente de limpieza (incluidos los tiempos de eliminación de virus y tiempos de secado), pautas, instrucciones, que influyen en la decisión. A lo largo de este documento, se utiliza el término "con frecuencia" para significar que cada instalación debe considerar los factores enumerados anteriormente y consultar las especificaciones del producto para determinar con qué frecuencia se debe realizar la limpieza.
- 3 Las tareas de limpieza se harán visibles a los visitantes, ya que estos apreciarán ver a los empleados limpiando y desinfectando.
- 4. La frecuencia y el enfoque para la desinfección se basarán en las pautas proporcionadas por los productos químicos de limpieza, que se seleccionarán en función de la superfície a limpiar.
- 5. Se seleccionarán cuidadosamente los productos quimicos, agentes de limpieza, correctos para garantizar que eliminarán el COVID-19. Se seguirán minuciosamente las pautas de aplicación y las precauciones de segundad y las pautas del producto sobre la frecuencia de aplicación y el EPP requerido. Se pueden requerir diferentes productos para diferentes superficies.

MINISTER SECTION OF ORONE PRANCISCO ALL

Dr. MARGELO OLDRÍCI PÉREZ

3 4 4 9 1 1 1 1 10 10

- 6. Se debe solicitar y guardar la hoja de datos de seguridad de todos los productos utilizados para conocer, su dilución, su forma de aplicación y los primeros auxilios a realizar en caso que ocurra un accidente en el uso del producto. Se capacitará a los empleados sobre el manejo y uso adecuados de todos los desinfectantes y otros agentes de limpieza.
- 7. El desinfectante para manos debe ser un agente antimicrobiano que mata o deja inactivo el 99.9% de todas las bacterias, virus y hongos conocidos que están presentes en las superfícies. (Los desinfectantes para manos deben contener al menos 60% de alcóhot).
- 8. El desinfectante es un agente que destruye, neutraliza o inhibe el crecimiento demicroorganismos portadores de enfermedades. Las descripciones de productos de este tipo incluyen el sufijo "cida", que significa "que mata", por ejemplo, bactericida, fungicida, virucida.
- 9. Se realizará la limpieza y desinfección de superficies y equipos en áreas públicas y priyadas. Esto incluye el control de desinfección de los paneles de control antes y después de la rotación de empleados, así como las puertas y cercas de seguridad de las atracciones.
- 10. Los fluidos corporales se tratarán como si fueran infecciosos. Siempre que se manipulen materiales con fluidos o se limpren áreas donde hayan estado estos fluidos, se usarán los EPP seleccionados de acuerdo a las pautas de los organismos locales de salud y seguridad laboral.
- 11. Se actualizara el plan de educación y capacitación de los empleados afectados a las tareas de limpieza interna y se evaluarán sus conocimientos antes de comenzar las tareas.
- 12. Si un empleado o un visitante ha estado expuesto al COVID-19 o presenta sínfomas, se limpiarán todas las áreas donde haya estado conforme al protocolo.
- 13. Se colocarán letreros o carteles en las áreas de higiene de manos con desinfectante o con agua y jabón.
- 14. Dónde sea aplicable, se desinfectarán las carriolas, los vehículos de transporte eléctrico y las sillas de ruedas entre usos.

LIMPIEZA DE BANOS

DI. MANGELO GABRIEL PEREZ

- L Los baños, en las instalaciones que los posean, serán limpiados y desinfectados con frecuencia. Se controlará y monitoreará su capacidad para mantener las pautas de distanciamiento físico. Dónde sea necesario, se cerrarán o deshabilitarán espacios para garantizar que los visitantes mantengan los protocolos de distanciamiento físico.
- 2. Se documentarán los procesos y procedimiemos de limpieza para garantizar que scan efectivos.
- 3. Se desinfectarán con frecuencia las superficies de alto contacto en los baños, incluidas las manijas de puertas, puntos de contacto del receptáculo de basura, bancos, inodoros, grifos y manijas de los inodoros, dispensadores de jabón, cambiadores de bebes, manijas del dispensador de toallas, interruptores de luz, lavamanos, etc.
- Se proporcionará un medio adecuado para que los empleados y visitantes se sequenlas manos.

LIMPIEZA UNIFORME Y VESTIMENTA DE TRABAJO

La ropa y uniformes de trabajo deben limpiarse de acuerdo con las pautas de la autoridad de salud del gobierno.

> Dra. SILVANA ANDRIA BIMENEZ Nan Bira Boco, Inna de Transpay Emploo

DE OSCAR FRANCISCO A

28



- Reduzca, en la medida de lo posible, el número de puntos de contacto para los empleados. Por ejemplo, deje abiertas las puertas, o retiretas.
- 2. Preste mucha atención a la limpieza y desinfección de las superficies de contacto frecuente en espacios privados. Considere establecer procedimientos para realizar la limpieza y desinfección del equipo compartido antes y después de cada uso.

MANEJO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

- Se asegura el suministro adecuado de EPP y productos de limpieza. Debido a la alta demanda, serán sonortados con anticipación.
- 2. Se utilizaran alternativas para los casos que se requieran firmas en las compras para evitar la manipulación innecesaria de documentos. Se solicitará a los contratistas y proveedores que, cuando sea posible, usen registros electrónicos, para minimizar la interacción física.
- 3. Se Implementará un cronograma de entrega, planificado previamente, para permitir el rastreo y evitar la contaminación cruzada de diferentes proveedores y personal

GUÍA ESPECÍFICA BASADA EN TIPO DE INSTALACIÓN U OPERACIÓN JUEGOS, ARCADES Y ATRACCIONES DEL CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR

- 1. Las estaciones de desinfección de manos deben ser fácilmente accesibles en estas áreas.
- 2. Se establecen los protocolos de limpieza de máquinas y componentes del juego para asegurar la correcta y efectiva limpieza de acuerdo al cronograma pre establecido.

Sq dispondra de un registro específico de limpieza

- 3. Las maquinas se ubicarán para permitir un distanciamiento físico de 2 metros entre los jugadores. En lugar de mover máquinas, algunas pueden apagarse o desactivarse para evitar que los invitados uson máquinas adyacentos.
- 4. Como alternativa, se pueden colocar barreras físicas entre jugadores. Se deben limpiar, desinfectar con frecuencia las barreras y otras superfícies de alto contacto.
- 5. En los juegos multijugador, el distanciamiento físico debe mantenerse entre los jugadores a menos que esos jugadores sean miembros de una família o grupos de personas que viven en el mismo hogar.

CANJE DE PREMIOS

Dr. MARSELL

- 1 Se evitará / prohibirá que los toquen lo que pretenden canjear / llevar.
- 2. Se colocarán carteles para educar a los clientes sobre el punto anterior.
- 3. Se colocarán marcas en el piso que proporcionen distancias mínimas de guía entre los chentes que bacen cola para el servicio de canje.
- 4. Cuando la interacción entre los visitantes y los empleados de atención, canje o de cobro no pueda respetarse la distancia física requenda, se optará, según corresponda, para limitar la posibilidad de contagio, por alguna de las opciones siguientes:
- a El empleado utilizará máscara textil y cubierta facial transparente en forma simultánea. Se debe limpiar la cubierta facial e higienizar las manos en forma frecuente.
- b. Se colocara un acrilico u otro tipo de pantallas de higiene entre los visitantes y el personal. Se debe limpiar la pantalla e higienizar las manos en forma frecuente.
- 5. Los artículos de canje se deben colocar en bolsas de plástico transparente para teducir la manipulación y desinfectarse antes de introducirlos en la bolsa.

Dra SILVANA ANDREA GMENEZ
NIGOTA SIN SILVANA
de Transport y Erroseo

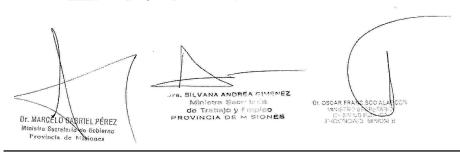
gas granden

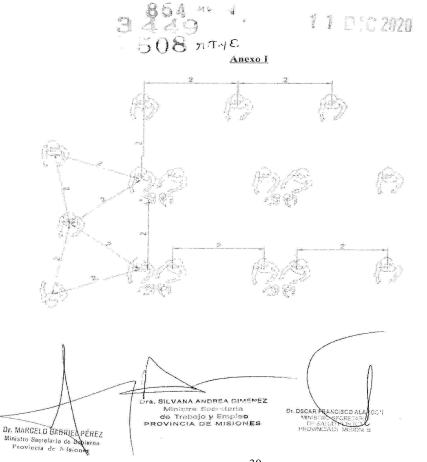
29

NOTAS ADICIONALES

Guantes: los guantes proporcionan una falsa sensación de seguridad y, por lo tanto, no se recomiendan como parte de los protocolos generales. Si alguien usa guantes, toca una superficie sucia, luego toca su cara u otra superficie, propagará gérmenes. Más bien, el lavado frecuente de manos es importante para garantizar que las manos estén limpias. Por lo tanto, los guantes no están incluidos en la mayor parte de esta guía. Esta guía no se aplica a los protocolos que requieren guantes (es decir, manipulación de alimentos, funciones de limpieza con productos químicos, operaciones de primeros auxilios), que deben seguirse estrictamente.

Comprobaciones de temperatura: las comprobaciones de temperatura no se recomiendan como principio operativo principal debido a la naturaleza inconsistente de las lecturas, particularmente en entornos exteriores. Las personas que portan COVID- 19 pueden ser asintomáticas, incluso mantener una temperatura corporal normal. Como resultado, la detección no es una forma efectiva de mantener a las personas enfermas fuera de la instalación. Es efectivo asumir que todos son COVID-19 positivos y tomar las precauciones necesarias para evitar la propagación de la enfermedad (lavado de manos, distanciamiento físico, limpieza y desinfección).





MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 11 /2020

NICHOS PARED SUR - CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercebimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

ES-1156 RESPONSABLE REDES ENRIQUE, DIFUNTOS VENIALGO LIDIA TEODORA. ES-626 RESPONSABLE KROG GLADYS, DIFUNTOS RECALDE ROBERTO ESTEBAN. ES-369 RESPONSABLE RICCI LIDIA ESTHER, DIFUNTOS CARBALLO PABLO. ES-431 RESPONSABLE ARREGUI MARIA ANTONIA DEL CARMEN, DIFUNTOS ARREGUI ORLANDO P. ES-1267 RESPONSABLE PAREDES CARLOS ALEJANDRO, DIFUNTOS GUELMAN FERMINA. ES-547 RESPONSABLE ENEBELO AMALIA, DIFUNTOS LIZARRAGA JUAN CARLOS. ES-1340 RESPONSABLE PANCHUK HUGO DANIEL, DIFUNTOS PANCHUK DANIEL JOSE. ES-802 RESPONSABLE PEREIRA YOLANDA, DIFUNTOS GENEZ MIGUEL ANGEL. ES-549 RESPONSABLE KOMISARSKI ARNOLDO EUGENIO, DIFUNTOS JOSEFINA MARGARITA DALSANTO. ES-508 RESPONSABLE MIÑO ROBERTO ANIBAL, DIFUNTOS MIÑO LUIS A. ES-240 RESPONSABLE GALEANO ISIDORA, DIFUNTOS CHAMORRO LUIS. ES-1155 RESPONSABLE KOSINSKI MARIA ANGELICA, DIFUNTOS KOSINSKI PAULINA. ES-292 RESPONSABLE DAVIÑA ANDRES NICOLAS, DIFUNTOS FERREYRA IGNACIA. ES-1327 RESPONSABLE BARBERAN CARLOS MARIO, DIFUNTOS BARBERAN MARIO. ES-1293 RESPONSABLE MARTOS MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS BLANCO ZACARIAS. ES-852 RESPONSABLE ESQUIVEL ANA; DIFUNTOS SOLARI BLANCA I DE. ES-1092 RESPONSABLE CAMPUZANO MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS DORONZORO MANUELA. ES-840 RESPONSABLE PISANI CARLOS ALBERTO, DIFUNTOS PISANI CARLOS ALBERTO. ES-1018 RESPONSABLE QUINTANA MARIA YOLANDA, DIFUNTOS QUINTANA ELENA. ES-714 RESPONSABLE NUÑEZ ARISTOBULO, DIFUNTOS OJEDA DOROTEA. ES-803 RESPONSABLE SUAREZ ELSA ESTHER, DIFUNTOS CASTILLO CONCEPCION BRIZZI DE, CASTILLO FRANCISCO. ES-851 RESPONSABLE MENDEZ MARTA GLADYS, DIFUNTOS MENDEZ JUAN DE DIOS. ES-956 RESPONSABLE GOMEZ JUAN ANTONIO, DIFUNTOS GOMEZ JOSE RAFAEL. ES-1101 RESPONSABLE KNIEPER ZUNILDA SUSANA, RESPONSABLE PELLEGRINI BLANCA V. ES-912 RESPONSABLE MAGRIÑA LUIS ALBERTO, DIFUNTOS MAGRIÑA ALBERTO. ES-901 RESPONSABLE CABRERA LORETO, DIFUNTOS CABRERA DORA RAQUEL. ES-1111 RESPONSABLE DUARTE BARBOZA CLELIA ARGENTINA, DIFUNTOS ROMAN MARIA ROSA. ES-947 RESPONSABLE FRESCO ADOLFO RUPERTO TADEO, DIFUNTOS FRESCO MARIA DE.



MUNICIPALIDAD DE POSADAS EDICTO № 12 /2020

SEPULTURAS SECTOR 6- CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercebimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

83-00-6 RESPONSABLE FIGUEROA NELIDA ROSA, DIFUNTOS SALINAS MARGARITA. 06-11BIS-6 RESPONSABLE CANCIO ERTA, DIFUNTOS CANCIO ROGELIO. 17-10BIS-6 RESPONSABLE CASTELLI HUGO ORLANDO, DIFUNTOS ROJAS ROQUE IGNACIO. 47-09-6 RESPONSABLE SEGOVIA AIDA ÁRMINDA, DIFUNTOS RAMIREZ PABLINA. 34-23-6 RESPONSABLE ALEGRE VICTORIA RAQUEL, DIFUNTOS ALVAREZ ROSALINO ALFONSO. 118-08-6 RESPONSABLE COLOMBO MARGARITA AMALIA, DIFUNTOS URIBE ANGELICA CARLOTA. 150-01-6 RESPONSABLE GOMEZ HILDA NELLY, DIFUNTOS GOMEZ HECTOR ORLANDO. 45-00-6 RESPONSABLE GONZALEZ ARIEL ALBERTO, DIFUNTOS GONZALEZ GLADIS MABEL. 77-03BIS-6 RESPONSABLE ZEISS LUIS CARLOS, DIFUNTOS ZEISS LUIS. 89-23-6 RESPONSABLE TOLEDO EDUARDO HECTOR, DIFUNTOS ROJAS NORMA BEATRIZ. 60-06BIS-6 COLOMBO MARGARITA AMALIA, DIFUNTOS COLOMBO MIGUEL ANGEL. 17-03BIS-6 RESPONSABLE JAQUET MIRTA HAYDEE, DIFUNTOS JAQUET VERA CEFERINO. 01-23-6 RESPONSABLE ROA JUAN ANGEL, DIFUNTOS DAVALOS CARLOS CESAR. 71-14-6 RESPONSABLE GANSER CARLOS ALBERTO, DIFUNTOS GANSER JOSE ALBERTO. 09-17-.6 RESPONSABLE CONTRERAS GREGORIO GERVASIO, DIFUNTOS CONTRERAS ZOILA, SOLIS ROMUALDA, CONTRERAS GREGORIO GERVASIO. 86-05-6 RESPONSABLE MAZO TERESA ELIZABETH, DIFUNTOS VILLALBA TERESA DE JESUS. 32-03BIS-6 RESPONSABLE MEAURIO ZULMA, DIFUNTOS ORTELLADO MANUEL. 66-01-6 BENITEZ SUAREZ MARIZZA, DIFUNTOS OSTAPCHUP JUAN CARLOS. 37-00-6 RESPONSABLE ROTELA AGUIRRE GRACIELA, DIFUNTOS MELGAREJO RAFAEL. 94-08-6 RESPONSABLE MARTINEZ RAMONA ALICIA, DIFUNTOS SILVERO CONCEPCION. 60-07-6 RESPONSABLE ARMOA DANIELA, DIFUNTOS BENITEZ ANGELA. 44-14-6 RESPONSABLE GONZALEZ NESTOR ANIBAL, DIFUNTOS ORTIZ NORBERTA. 157-01-6 RESPONSABLE DE LA VEGA MARIA E, DIFUNTOS MACHADO EPIFANIA. 09-10-6 RESPONSABLE VIVERO ADELA BEATRIZ, DIFUNTOS VIVERO CLEMENCIA DE, VIVERO MIGUEL ANGEL. 95-10-6 RESPONSABLE NUÑEZ ISIDORA, DIFUNTOS NUÑEZ MODESTO, GAMARRA CELEDONIA. 14-11BIS-6 RESPONSABLE LESCANO NORMA MERCEDES, DIFUNTOS FLEITAS ARNOLDO. 68-00-6 RESPONSABLE SAUCEDO MONICA PATRICIA, DIFUNTOS BENITEZ IRENE. 61-09-6 RESPONSABLE VALLEJOS YESICA DANIELA, DIFUNTOS VALLEJOS SAMUEL ARMANDO. 25-13-6 RESPONSABLE MIRANDA ARACELI, DIFUNTOS MIRANDA HIPOLITA, MIRANDA ALCIRIA CATALINA. 110-23-6 RESPONSABLE SALCEDO RAMON EZEQUIEL, DIFUNTOS SALCEDO RAMON. 15-00-6 RESPONSABLE QUIROGA JULIA MERCEDES, DIFUNTOS VARGAS REINALDO. 47-00-6 RESPONSABLE MOLA BLANCA GRISELDA, DIFUNTOS RINKEWITSCH PEDRO.

> C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO Goard, Gral II. Entes Descentralizados Secretaria de Hacianda



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

Municipalidad de Posadas PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2020

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE (15) AUTOMOVILES TIPO SEDÁN, (15) CAMIONETAS TIPO PICK UP Y (11) CAMIONETAS TIPO FURGON"

Expediente Nº: 29418/I-20.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Diciembre de 2.020 -10,00 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3º Piso - Edificio

Municipal. Teléfono 03/764-449028.-

